



# Municipalidad Provincial de Yungay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2023 - MPY

Yungay, 07 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 037-2023/MPY/02.20, de fecha 07 de febrero de 2023, con el proveído del despacho de alcaldía de fecha 07 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

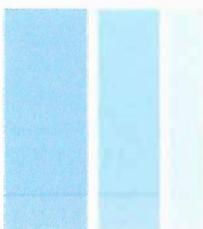
Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;*

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: *“La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;*

Que, mediante el Informe N° 037-2023/MPY/02.20, de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, remite propuesta de la Ingeniera Ruth Berik Gutiérrez Teodor, para el otorgamiento de la encargatura de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial

Alc./JARU  
Sg/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

de Yungay, en adición a sus funciones, puesto que en la actualidad desempeña el cargo de Jefe de División de Servicios Sociales, con efectividad a partir del 07 de febrero de 2023;

Que, mediante Proveído de fecha 07 de febrero de 2023 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la proyección de resolución según propuesta;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, a partir de 07 de febrero de 2023 las funciones de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay- Ancash, en adición a sus funciones a la Ingeniera Ruth Berik Gutiérrez Teodor.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, toda norma municipal que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR**, que el funcionario designado en el artículo segundo de la presente Resolución, asuma a partir de la fecha señalada las funciones inherentes al cargo, establecidas en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Yungay – Ancash.

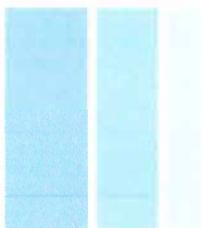
**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo segundo y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./IARI  
Sg/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





## Resolución de Alcaldía N° 0143 - 2022 - MPY

Yungay, 06 de junio de 2022

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0140-2022-MPY, de fecha 02 de junio de 2022, Informe N°027-2022-MPY/02.20, de fecha 02 de junio de 2022, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala expresamente lo siguiente: *“las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;”*

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, *señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2022-MPY, de fecha 02 de junio de 2022, se resuelve DAR POR CONCLUIDA, la designación del Bach. En Contabilidad JUSTO SABINO GÓMEZ GARCÍA, en el cargo de Jefe de la División de Programas Sociales de la

Aic./FCCC  
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 194, con Nivel Remunerativo F1, con efectividad hasta el 02 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N°027-2022-MPY/02.20, de fecha 02 de junio de 2022, el Gerente Municipal se dirige al señor alcalde, proponiendo que el Ing. Raúl Martín Cordero Huaraz, se le encargue las funciones de la División de Programas Sociales, con eficacia anticipada desde el 03 de junio de 2022 con retención de su plaza de origen En merito a la Resolución de Alcaldía N° 000183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril de 2010;

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de junio de 2022, del Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaria General proyectar la resolución según propuesta;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 de junio de 2022 las funciones de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, al Ing. **RAÚL MARTIN CORDERO HUARAZ**, servidor nombrado, con retención de su plaza de origen en merito a la Resolución de Alcaldía N° 000183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril de 2010, hasta la designación del funcionario que cubrirá la plaza de la División de Programas Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que el servidor descrito en el artículo primero de la presente Resolución, asuma a partir de la fecha señalada las funciones inherentes al cargo, establecidas en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Yungay.

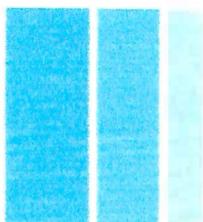
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Fernando Ciro Casio Consolación*  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

A/c./ECCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2023-MPY

Yungay, 06 de febrero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 036-2023-MPY/02.20, de fecha 03 de febrero del 2023, expedido por el Gerente Municipal, proveído del despacho de alcaldía con fecha 06 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0053-2023-MPY, de fecha 24 de enero 2023, se procedió a **CONFORMAR**, el “**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO FISCAL 2023**”, en la misma que por error de digitación no se ha incluido al Presidente del Comité tal como se puede visualizar en los considerandos precedentes, asimismo, no se ha considerado el artículo pertinente en la que se dispone la Aprobación del Reglamento de Comité de Saneamiento de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 036-2023-MPY/02.20, de fecha 03 de febrero del 2023, expedido por el Gerente Municipal, proveído del despacho de alcaldía con fecha 06 de febrero de 2023, la gerencia Municipal solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0053-2023-MPY, de fecha 24 de enero de 2023, respecto a los extremos que se señala en el considerando precedente.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el dispositivo legal invocado, y con la facultad conferida por el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR EL ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACION en la Resolución de Alcaldía N° 0053-2023-MPY, de fecha 24 de enero 2023, en los extremos desarrollados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR, el “**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO FISCAL 2023**”; la cual estará conformado de la siguiente manera:

Alc./JARJ  
S.G/ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

ORGANO RESOLUTIVO	CARGO
PRESIDENTE	ALCALDE PROVINCIAL
OPMI	SECRETARIA TECNICA
UEI	MIEMBRO
ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
PRESUPUESTO	MIEMBRO
GAF	MIEMBRO



**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cual forma parte integrante como anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SUBSISTENTE**, todos los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0053-2023-MPY, de fecha 24 de enero 2023.



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento del comité de seguimiento de inversiones para el año 2023.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas y realizar su difusión a través de la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Aic./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

